

**RESOLUCIÓN No. 008 - 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2025 - 006  
Deudor: **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA NIT. 900.256.562**

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA DE LA REGIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025, emanada de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020", la Resolución 00297 del 28 de junio de 2023, mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Regional Nariño a una servidora pública y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo SECOP II, publicada en dicha plataforma el día 31 de enero de 2025, mediante la cual se realizó la liquidación del contrato de aportes No. 52004522020, más los intereses y costas administrativas que se causen, proferida por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño, se ordenó a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA**, identificado con NIT. 900.256.562, reembolsar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el valor por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$404.945.298)** correspondiente al capital.

Que el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo SECOP II, quedó aprobada en dicha plataforma el día 31 de enero de 2025, según la constancia de publicación en SECOP II.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el valor del capital indexado por concepto de reintegro contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA** identificado con NIT. 900.256.562, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MDA/CTE (\$411.701.770)**.

Que el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo SECOP II, proferida por el ICBF Regional Nariño, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 15 de la Resolución 0140 de 2025 ha sido previamente agotado.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Página 1 de 3

Regional Nariño  
Calle 23 Cra 3 Esquina B/Mercedario  
PBX: (602) 7374561 - Pasto- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 008 - 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**

Que mediante Auto del 29 de mayo de 2025, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva No. 2025 - 006, para la ejecución de la obligación contenida en el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo SECOP II publicada en dicha plataforma el día 31 de enero de 2025, mediante la cual se realizó la liquidación del contrato de aportes No. 52004522020, más los intereses y costas administrativas que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora de la Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de la **COOPERTIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA**, identificada con NIT. **900.256.562**, por la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$411.701.770)**, por concepto del capital indexado, más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago, además de las costas procesales a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR** al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.



**RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE**  
Funcionaria Ejecutora Regional Nariño

Proyectó: Ruby Medina Ponte  
Revisó: Ruby Medina Ponte

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia  
Página 2 de 3

Regional Nariño  
Calle 23 Cra 3 Esquina B/Mercedario  
PBX: (602) 7374561 - Pasto - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080